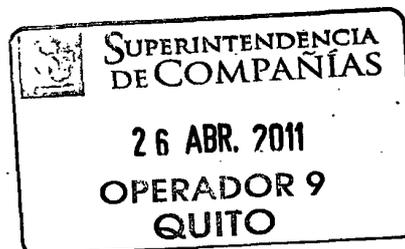


INFORME DE COMISARIO AÑO 2010

Quito, 14 de Marzo de 2011

Señores:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
HOTELTURIS S.A.
Ciudad.-



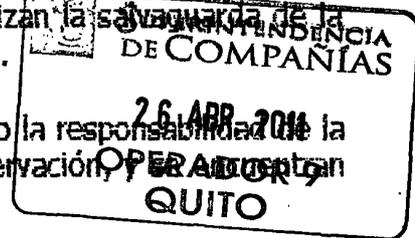
Me es grato exponer a ustedes, el Informe de Comisario Revisor por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2010, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, mediante resolución No. 92.1.4..014, y los estatutos de la empresa.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que esta auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario Revisor, he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

1. Por parte de los Administradores, se ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio
2. Revisados los libros de Actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, se mantienen conforme lo indica la Ley, y en perfecto orden.
3. Los comprobantes y libros de contabilidad conservan las disposiciones legales pertinentes, y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Los registros contables mantienen el criterio de partida doble. Art. 36 LRTI.
5. Procedimiento de control interno:
Como parte del examen efectuado, se realizó, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideré necesario

para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoria generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema, por lo cual garantizan la salvaguarda de la información, así como del personal en funciones.



6. Los bienes de la sociedad y los de terceros bajo la responsabilidad de la empresa tienen una adecuada custodia y conservación, debidamente asegurados.
7. La veracidad de la información financiera administrativa, así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados. En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, se considera que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas.
8. Lo registrado en los libros de contabilidad, corresponden exactamente a lo presentado en los Estados Financieros, los mismos que se encuentran de acuerdo a los principios de contabilidad y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.
9. Por parte de la administración ha habido completa colaboración y apertura, entregándome cada mes, balance de comprobación de la empresa.
10. En los Estados de Caja se hizo la revisión por muestreo, habiendo encontrado todo en orden y perfectamente cuadrado.
11. La cartera está en total control y perfectamente depurada, brindando una información exacta y veraz de los valores por cobrar.
12. En éste año en revisión, la facturación por los servicios prestados por el Hotel, ha alcanzado un monto de \$ 1'187.804,49 (Un millón ciento ochenta y siete mil ochocientos cuatro 49/100 dólares), en relación a la del año anterior que llegaron a \$ 890.243 dólares, representando un 33,425% de incremento.
13. Lo que dejó una utilidad de \$ 40.187,47 (Cuarenta mil ciento ochenta y siete 47/100 dólares).
14. El valor a repartir entre los empleados, como lo dice la Ley, y que corresponde al 15% de las utilidades, alcanzó a \$ 6.028,12 (Seis mil

veinte y ocho 12/100 dólares), mismo que como lo manda la Ley, fue entregado a los trabajadores hasta el 15 del presente mes.

15.El resultado del ejercicio económico en revisión, permitió amortizar pérdidas de años anteriores por un 20%, esto es \$ 6.831,37 (Seis mil ochocientos treinta y uno 37/100 dólares), tal como lo indica la Ley de Régimen Tributario Interno, en su Art.11.

16.La Utilidad Gravable alcanzó \$ 27.327,48 (Veinte y siete mil trescientos veinte y siete 48/100 dólares).

17.Tarifa de Impuesto a la Renta para Sociedades.- Art. 37 LRTI.- "...que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco (25%) sobre su base imponible", dando fiel cumplimiento a la ley, ésta es por \$ 6.831.87.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **HOTELTURIS S.A.** al 31 de Diciembre de 2010 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración, la aprobación final del Balance General de **HOTELTURIS S.A.** al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados.



Gina Jaramillo Vélez
CPA Reg. Nac. 21153

